

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1219-2010-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 906-2010-DFIEE (Expediente Nº 149378) recibido el 11 de octubre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita financiamiento para la asistencia del profesor Mg. Ing. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, como responsable de la delegación de estudiantes de dicha Facultad, al XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XVII CONEIMERA TRUJILLO 2010, organizado por la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 19 al 25 de setiembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 126-2010-CFFIEE, por la que se propone otorgar el precitado financiamiento con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1514-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1358-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de octubre del 2010; al Oficio Nº 370-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 28 de octubre del 2010; al Informe Nº 840-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Mg. Ing. **NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia, como responsable de la delegación de estudiantes de dicha Facultad, al **XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – XVII CONEIMERA TRUJILLO 2010**, organizado por la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 19 al 25 de setiembre del 2010.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 970.00 (novecientos setenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ” Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local x 06 días	S/. 600.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ” Pasajes Lima – Trujillo – Lima: x 02 (ida y vuelta)	160.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” Inscripción	<u>210.00</u>
Total:	S/. 970.00

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1. antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.

6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OPLA; OAL; OGA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.